



ACTA MESA DE CONTRATACION 16/07/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 1125/2024BIS)

De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente, el día 16 de julio de 2024, a partir de las 16:30 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
President a titular	D ^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón
Vocal titular	D. Daniel Fernández Vecino, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal suplente	D ^a Irene Ortega Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
Secretario titular	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: Ninguno.

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- (...)
- EXPTE. 1125/2024: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID).
 - ACTO PUBLICO – Hora 16:30 horas. Apertura sobre B, si procede
- (...)

Tras la Constitución de la Mesa y siendo las 16:45 horas, se procede a la lectura del certificado de proposiciones económicas presentadas (tras solicitud de participación presentada previamente) de fecha 13 de julio de 2024, y a su confrontación con los archivos electrónicos que constan en la Plataforma, comunicando el número de proposiciones recibidas. Se invita a los presentes para que puedan comprobar los sobres/archivos presentados.

Nº Oferta	Licitador	CIF	Fecha y Hora presentación
1	ETNA GANDUL BRAVO	*****49 A	03-07-2024 19:48

Fecha envío de la invitación a participar: 03-07-2024 a las 07:30 horas

Fin de plazo de presentación oferta económica A las 14:00 horas del día 12 de julio de 2024.





APERTURA SOBRE/ARCHIVO ELECTRONICO "B"

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico "B", siendo el resultado el siguiente:

Licitador	CIF/ OTROS	Documentación administrativa
ETNA GANDUL BRAVO	*****49 A	Modelo de proposición económica: SI Proyecto educativo: SI

La oferta presentada por D^a ETBA GANDUL BRAVO es la siguiente:

CRITERIO N°1: La mejora al alza sobre el CANON MÍNIMO EXIGIDO a abonar al ayuntamiento (12%), donde se indicará la cuantía total a abonar al Ayuntamiento (40 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor cantidad mínima ofertada por licitador, el resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3...$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es =>5.

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

Pi = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

Di = Importe que se pretende puntuar

MD = Mayor importe ofertado

La oferta que hace la empresa es de:

MEJORA DEL PORCENTAJE DEL 12% DE LOS INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR CURSO	Mínimo 12% de los ingresos obtenidos por curso	OFERTADO por licitador: <u>16</u> % de los ingresos obtenidos por curso
---	--	---

CRITERIO N°2: Propuesta de reducción de tarifas a abonar por el alumno en las siguientes Especialidades: Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento unitario (suma por actividad, bonos y audiciones) haga sobre las tarifas descritas a continuación:

La oferta que hace la empresa es de:

ACTIVIDAD O CURSO	TARIFA MENSUAL PROPUESTA POR EL PLIEGO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN UNITARIO DE TARIFAS PROPUESTO POR EL LICITADOR
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 1 hora/semana	30,00€	16,67% -25€





Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 2 horas/semana	40,00 €	12,50% - 35€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 3 horas/semana	50,00 €	10% - 45€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 4 horas/semana	60,00 €	16,67% - 50€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 5 horas/semana	70,00 €	21,43% - 55€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 6 horas/semana	80,00 €	18,75% - 65€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 7 horas/semana	90,00€	16,67% - 75€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 8 horas/semana	100,00€	15% - 85€
BONOS FAMILIARES		
4 horas cualquier disciplina	70,00€	14,29% - 60€
5 horas cualquier disciplina	80,00€	12,50% - 70€
6 horas cualquier disciplina	90,00€	11,11% - 80€
7 horas cualquier disciplina	100,00€	10,00% - 90€
8 horas cualquier disciplina	110,00€	4,55% - 105€
9 horas cualquier disciplina	120,00€	4,17% - 115€
10 horas cualquier disciplina	130,00€	3,85% - 125€
11 horas cualquier disciplina	140,00€	3,57% - 135€
AUDICIONES		
45 minutos con instrumento	75,00€	2,67% - 73€
45 minutos sin instrumento	50,00€	20,00% - 40€

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM \cdot D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es >=5.

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

P_i = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

D_i = Importe que se pretende puntuar

MD = Mayor importe ofertado

CRITERIO N°3: Propuesta de reducción de la matrícula a abonar por el alumno: Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento haga sobre la tarifa de la matrícula.

La oferta que hace la empresa es de:

MATRÍCULA POR INSCRIPCIÓN EN LA	PAGO ÚNICO AL	PORCENTAJE DE
---------------------------------	---------------	---------------

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





ESCUELA	COMIENZO DEL CURSO PROPUESTO POR EL PLIEGO	REDUCCIÓN DE MATRÍCULA PROPUESTO POR EL LICITADOR
Matrícula	30,00 €	Descuento del 100 %

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM \cdot D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es ≥ 5 .

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

Pi = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

Di = Importe que se pretende puntuar

MD = Mayor importe ofertado

MEJORAS DEL CONTRATO:

MEJORA Nº1: Aumento del nº de profesores mínimos para la ejecución del contrato durante su 1er año (10 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor nº de profesores oferte (sin tener en cuenta los 10 profesores mínimos obligatorios) conforme a la siguiente tabla:

Nº DE PROFESORES MÍNIMO DURANTE 1er AÑO (10)	OFERTA	La oferta que hace la empresa es de (señale con una X):
Aumento en 1 profesor más	2 puntos	
Aumento en 2 profesores más	6 puntos	
Aumento en +2 profesores más	10 puntos	X

MEJORA Nº2: Incremento de Actividades a realizar (aparte de las mínimas obligatorias detalladas en la cláusula 6ª del presente). Se valorará hasta con 10 puntos el compromiso del licitador por impartir clases de tipología distinta a las 4 obligatorias (Danza española, Danza clásica, Flamenco y Danza contemporánea), según la siguiente distribución, si lo demandan al menos 8 alumnos:

ACTIVIDADES ADICIONALES	PUNTUACIÓN	La oferta que hace la empresa es de (señale con una X):
Por impartir 1 actividad adicional :	1 punto	
Por impartir 2 actividades adicionales:	3 puntos	





Por impartir 3 actividades adicionales:	5 puntos	
Por impartir 4 actividades adicionales:	7 puntos	
Por impartir + 4 actividades adicionales:	10 puntos	X

ESTUDIO OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Conforme a la cláusula 17ª del PCAP “Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica: Reducción tarifas y matrícula (sumatorio de actividad, bonos y audiciones). Se entiende que no es necesario realizar un estudio de ofertas desproporcionadas al canon ofertado al alza por las empresas.	En cuanto a las ofertas desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017 y 85 del RGLCAP.
Resto de criterios	No se considerarán parámetros de desproporcionalidad en el resto de criterios.

Recibidas las justificaciones, la Mesa podrá solicitar asistencia técnica, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.”

Se procede, por tanto, al estudio de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

- ESTUDIO PRECIO REDUCCIÓN PRECIOS





CALCULADORA DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

AÑADIR OFERTAS

ETNA no ha presentado oferta anormalmente baja conforme a los parámetros del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Parámetro de anomalía: 1.187,99 €

- ESTUDIO PRECIO REDUCCIÓN MATRÍCULA

CALCULADORA DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

AÑADIR OFERTAS

ETNA ha presentado oferta anormalmente baja conforme a los parámetros del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Parámetro de anomalía: 23,99 €

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por ETNA GANDUL BRAVO, presenta valores inicialmente desproporcionados o anormales (% descuento matrícula).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación Permanente acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada a la licitación por la siguiente empresa, al quedar acreditada la presentación de la proposición económica junto con el Proyecto formativo, (Sobre B):

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





Nº Oferta	Licitador	CIF	Fecha y Hora presentación
1	ETNA GANDUL BRAVO	*****49 A	03-07-2024 19:48

SEGUNDO.- Requerir a D^a ETNA GANDUL BRAVO con DNI.: *****49 A para que en un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente una justificación adecuada a las circunstancias que le permita ejecutar dicha oferta con las condiciones detalladas en el Anexo VI (concretamente el criterio de adjudicación “matrícula a coste 0”), conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha justificación se deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Estado en el sobre habilitado a tal efecto.

TERCERO.- Requerir a D. José Escolar Varela, Encargado de Centros del Ayuntamiento de Griñón, para que, una vez entregada la documentación detalladas en el punto anterior, emita el informe relativo a dicha justificación para dar cuenta en la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio de 2024 (pudiendo variar según necesidades).

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 16:45 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.

El Secretario de la Mesa,
D. Juan M. Pegalajar Armenteros

VºBº, La Presidenta de la Mesa,
D^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

